



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Cuatro de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00178-00

Atendiendo el hecho que a través de memorial allegado el 28 de octubre de 2021, la apoderada judicial demandante manifestó que ante el desconocimiento del correo electrónico del demandado se procedería a realizar la notificación de manera física, sin que hasta el momento haya arrojado las constancias pertinentes; se hace necesario REQUERIR a la togada demandante a fin de que en el término de diez (10) días, presente al Despacho las diligencias de notificación realizadas, so pena de dar aplicación al Desistimiento Tácito.

Aparte de la notificación por Estados, comuníquese a la parte actora por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19d31c1aeec3cd6deb1d0d5ff2de016f25960b982a8b7f4f815a01e0487a12a6

Documento generado en 04/02/2022 02:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>